



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
**COPIA LEGALIZADA**

**RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 003/2023**  
**Santa Cruz, 16 de febrero de 2023**

**VISTOS:** -----

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 004/2022 de fecha 13 de febrero de 2023 elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "LIBERTADOR SIMON BOLIVAR" R.L. (COSIMBO R.L.) y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 16 de febrero de 2023; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

**CONSIDERANDO:** -----

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 004/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "SIMÓN BOLIVAR" R.L. (COSIMBO R.L.), establece lo siguiente:

**1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión**

El 08 de diciembre de 2021, fue recibida por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 2640).

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 002/2022 de fecha 13 de enero de 2022, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 07 de febrero de 2022 al señor Víctor Hugo Ortuño, en su calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. COSIMBO R.L. según formulario de notificación N° 020/2022.

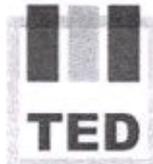
De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 002/2022 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

*"Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L. 4ta sección Municipal-Provincia Andrés Ibáñez.**"*

**Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral**

En fecha 11 de marzo de 2022, el señor Víctor Hugo Ortuño en calidad de presidente del FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón

12/1



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
**COPIA LEGALIZADA**

Que mediante instructivo SCZ.SP.SC. Nro. 001/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (TED) que comunica que la administración y/o supervisión de los procesos electorales de las cooperativas de Servicios Públicos podrán ser atendidas hasta 15 días antes y 15 días después de la jornada de votación de la "Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde Municipal de la Guardia y San Javier", Referendo de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco y Referendo para conversión del Municipio de Lagunillas a la Autonomía Indígena Originario Campesino" el domingo 4 de septiembre de 2022.

Que en fecha 05 de agosto de 2022, el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L. **Remite resoluciones comité electoral 007/2022 de Cosimbo R.L.**

Que en fecha 05 de agosto de 2022, el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L. **Remite documentación original de candidatos habilitados de Cosimbo R.L.**

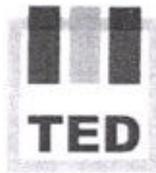
Que mediante informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 101/2022 de 15 de agosto de 2022, que concluye "**afirmando que se ha procedido conforme a la normativa interna de la cooperativa**" en la en la habilitación e inhabilitación de candidatos.

Posteriormente en fecha 17 de agosto de 2022, Miguel Ángel Buitrago Medrano en su calidad de Director General Ejecutivo a.i. Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFLOOP se apersona a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1.789), donde informa sobre "**Proceso Electoral de Cooperativas**" en el que indica la autoridad que "*Sobre el particular, de la revisión del Registro Estatal de Cooperativas R.E.C., se advierte que cursa la Resolución Administrativa N° 1678/2021 de 25 de noviembre de 2021, con la inscripción de Consejeros de la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "SANTA CRUZ R.L.- FEDECAAS R.L., elegidos mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2019, cuya vigencia de mandatos fue (3) tres años la cual feneció en fecha 08/08/2022.*

#### **Documentos presentados después de la elección:**

El 18 de agosto de 2022, el señor presidente del Comité Electoral Lucio Segundo Toledo y el secretario del comité la señora Ana Justina Coronado Velásquez presentan a través del FEDECAAS oficio (Hoja de Ruta ID N°1795), remiten documentación de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L. **ENTREGAN INFORME DE LA JORNADA ELECTORAL DE COSIMBO R.L.** Donde adjuntan la siguiente documentación:

- Informe del Comité Electoral de la cooperativa Libertador Simón Bolívar R.L.
- Acta de Asamblea Ordinaria de elecciones de los consejos de administración y Vigilancia de fecha 14 de agosto de 2022.
- Acta de Escrutinio y cómputo de votos en General.
- Acta de Escrutinio y cómputo de votos de la mesa número 1
- Acta de Escrutinio y cómputo de votos de la mesa número 2
- Acta de Escrutinio y cómputo de votos de la mesa número 3



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
COPIA LEGALIZADA

documentación solicitada, misma que fue notificada la Sra. Amelia Vásquez Paco (consejera acreditada de FENCOPAS para notificarse) en fecha 30 de enero de 2023.

Por medio de nota CITE: FENCOPAS N° 028/2023 el Tribunal Electoral Departamental TED de Santa Cruz recibe con HOJA DE RUTA (ID CORRELATIVO 197) de fecha 31 de enero de 2023, presentada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Agua Potable "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L., con referencia "REMITE INFORME DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA COSIMBO R.L.", misma que fue remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE en fecha 08 de febrero de 2023, en cuyo contenido adjunta lo siguiente:

- Informe de Elecciones de nuevos Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Público de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar Gestión 2022-2025 "COSIMBO R.L."
- Acta N° 12/2022 de Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas de elección total de los consejeros de administración y de vigilancia de la cooperativa de fecha 14 de agosto de 2022. (Fotocopia Simple).
- Acta N° 13/2022 de Posesión de fecha 14 de agosto de 2022. (Fotocopia Simple).
- Acta Electoral de escrutinio y cómputo. (Original).
- Acta de Escrutinio y cómputo de votos de la mesa número 1. (Original).
- Acta de Escrutinio y cómputo de votos de la mesa número 2. (Original).
- Acta de Escrutinio y cómputo de votos de la mesa número 3. (Original).
- Lista de asociados habilitados para elecciones COSIMBO R.L., gestión 2022-2025. (Original)

## II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

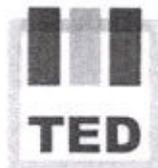
El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ



De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 002/2022 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que: Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L. de la 4ta sección municipal de la Provincia Andrés Ibáñez.

### 2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 037/2022 de fecha 08 de abril de 2022, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Libertador Simón Bolívar" R.L. COSIMBO R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 05 de marzo de 2022, mediante una Asamblea Ordinaria convocada por el señor Víctor Hugo Ortuño en su calidad de presidente del FEDECAAS en representación de la cooperativa, por lo que en dicha Asamblea los socios eligieron a los miembros del comité electoral, posteriormente en reunión del comité electoral en fecha 7 de marzo de 2022 designaron los cargos del comité electoral que quedo conformado de la siguiente manera:

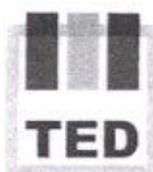
1	Lucio Segundo Toledo	Presidente
2	Pastora Benavides Quispe	Secretario
3	Ana Justina Coronado Velásquez	Vocal

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 05 de marzo de 2022, cumpliendo con los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento Electoral y los artículos 49,50, 51, 57, 92, 93 y 94 del Estatuto de la Cooperativa.

### 3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 14 de agosto del año 2022, la comisión designada mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 002/2022 de fecha 13 de enero de 2022, se constituyó en instalaciones de la cooperativa Libertador Simón Bolívar R.L. ubicada en la Unidad educativa Ángel Foianini I, distrito municipal Nro. 4 del municipio de la Guardia, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. COSIMBO R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa, convocada por el FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. COSIMBO R.L. publicada por medio de prensa oral local "Nueva Amistad 97.5 FM" y perifoneo. En ese contexto dicha Asamblea fue iniciada por el representante de la FEDECAAS R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los

SR



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
**COPIA LEGALIZADA**

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L, fue emitida en fecha 07 de julio de 2022 por el presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillada Libertador Simón Bolívar R.L. COSIMBO R.L. Según lo establecido en el Art. 70 del Estatuto Orgánico. De acuerdo a la copia del recibo presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Libertador Simón Bolívar R.L., COSIMBO R.L., la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se publicó por medio Oral "Nueva Amistad 97.5 FM" grabación de jingle y su publicación de fecha 08/07/2022.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 14 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de Socios, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, el Representante del FEDECAAS. Comunicó a la Asamblea que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. – COSIMBO R.L., cuenta con un Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria en fecha 05 de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido del artículo 11 del Reglamento Electoral y art. 92 del Estatuto Orgánico, entregó la dirección de la Asamblea y todo el material electoral al Comité Electoral, quien dio inicio a la elección del Consejo de Administración y Vigilancia.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 92, 93 y 96 del Estatuto Orgánico y arts.10 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. – COSIMBO R.L. de fecha 14 de agosto de 2022, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 60 y 74 del Estatuto Orgánico y 19 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, y asociados de la Cooperativa, se definirá en función a la cantidad de votos obtenidos situación que se fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa el señor Lucio Segundo Toledo posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 47 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. COSIMBO R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

**c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
**COPIA LEGALIZADA**

**Presentación de documentos de candidatos y candidatas.** - La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia, el análisis de postulaciones, cantidad y equidad de género, cierre de postulaciones de los candidatos del Concejo de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa Libertador Simón Bolívar R.L. COSIMBO R.L., siendo el Comité Electoral quien **habilita a los candidatos mediante acta de habilitación de candidatos de fecha 18 de julio de 2022**, al haber sido el encargado de recibir y verificar la documentación de los Consejos de Administración y Vigilancia por la cooperativa, se tomado en cuenta el documento recibido por el TED. Los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 57 del Estatuto Orgánico y art. 21 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

##### NOMBRE Y APELLIDO

1.- Asunta Urquiza Rodriguez	C.I. 8991004 S.C
2.- José Ronald Ríos Marzana	C.I. 5388752 S.C
3.- Alcira Gonzales Flores	C.I. 7494703
4.- Richard Vargas Robles	C.I. 3219551 S.C
5.- Alfredo Espinoza Mamani	C.I. 2430479 L.P.
6.- Edwin Eliseo Pocomani Ala	C.I. 3529347 Or.
7.- Constantina Cuba	C.I. 10334092

#### CONSEJO DE VIGILANCIA

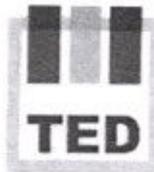
##### NOMBRE Y APELLIDO

1.- José Ángel Jiménez Quilla	C.I. 3454806 L.P.
2.- Sandra Mónica Campos Verastegui de Suarez	C.I. 2607430
3.- Laure Yovana Mercado	C.I. 5888687
4.- Guillermina Pereira Mendoza	C.I. 3203377 S.C
5.- Freddy López Maldonado	C.I. 4698234 S.C

**Elección de candidatos.** - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. - COSIMBO R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó tres mesas de sufragio donde se encontraba, la ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados, que al término de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Dando los resultados de la elección el día 14 de agosto de 2022. Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 43, 44, 45, 46 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
-----------------------------	--------	--------	--------	-------



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ



Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. – COSIMBO R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de lo determinado cumpliendo con lo establecido en los art. 48, 50, 53, 54, 74, 93, 96 y 97 del Estatuto de la Cooperativa y arts. 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 47 del Reglamento Electoral.

**e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. – COSIMBO R.L. cumplió con todas sus normas internas para la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

**CONSIDERANDO:** -----

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

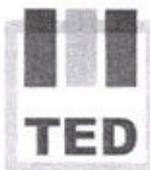
- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
**COPIA LEGALIZADA**

Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. – COSIMBO R.L., presentado a la Sala Plena en sesión de fecha 16 de febrero de 2023.

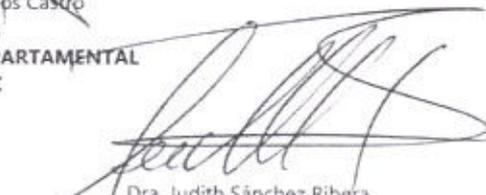
**SEGUNDO.-** Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. – COSIMBO R.L., debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

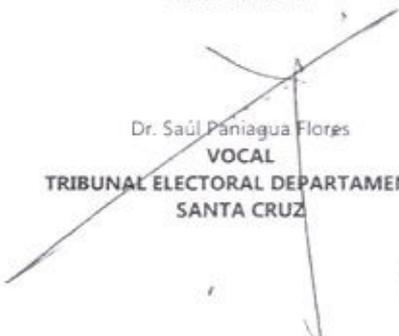
**TERCERO.-** Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
Dra. María Cristina Claps Castro  
**PRESIDENTA**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Dr. José Miguel Callejas Garcés  
**VICEPRESIDENTE**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Dra. Judith Sánchez Ribera  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Dr. Saúl Paniagua Flores  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Dr. Marcelo Yabata Durán  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Ante mí:  
Abg. Marco A. Monasterio Moriscal  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
**COPIA LEGALIZADA**  
Es conforme con el original  
consignado en los registros de este  
Despacho.

**16 FEB 2023**

Fecha: .....